



## Comité de Transparencia ACTA 2ª Sesión Extraordinaria

En la Ciudad de México, siendo las 17:03 horas del día **10 de febrero de 2026**, se procede a dar inicio a la 2a. Sesión Extraordinaria de 2026 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía (Comité), en la sala de juntas del Piso 9 de la Torre Ejecutiva, ubicada en calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), estando presentes en su calidad de integrantes del Comité, el **Lic. Omar Hernández Cruz**, Director de Área, Presidente Suplente del Comité; el **Mtro. Jesús Onofre Ortiz**, Director General de Recursos Materiales y Archivo, integrante suplente; y la **Mtra. Sara Fuentesvilla Ogarrio**, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en calidad de integrante suplente.

El Lic. Omar Hernández Cruz, Presidente Suplente del Comité informa que procede a su desarrollo conforme a lo siguiente:

### 2a. Sesión Extraordinaria

#### I. Lista de asistencia y verificación del quórum.

En términos de la convocatoria de fecha 09 de febrero 2026, correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria de 2026, con la presencia de: el Lic. Omar Hernández Cruz, Director de Calidad y Optimización de Procesos, Presidente Suplente del Comité; el Mtro. Jesús Onofre Ortiz, Director General de Recursos Materiales y Archivo, integrante suplente; y la Mtra. Sara Fuentesvilla Ogarrio, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en calidad de integrante suplente.

El Presidente Suplente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los concurrentes a esta reunión, procediendo a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todos los convocados, motivo por el cual declara que existe quórum para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de 2026 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del segundo punto:





II. Aprobación del Orden del Día.

El orden del día quedaría como a continuación se detalla:

**ORDEN DEL DÍA**

I. Lista de asistencia y verificación del quórum.

II. Aprobación del Orden del Día.

III. Confirmación, modificación o revocación de **04** prórrogas solicitadas en relación a las Solicitudes de Acceso a la Información con folio:

- 340025900002226
- 340025900003426
- 340025900006226
- 340025900006326

IV. Confirmación, modificación o revocación de las declaratorias emitidas por las áreas de la Secretaría de Economía en relación a las Solicitudes de Acceso a la Información y Datos Personales:

a) 4 que clasifican la información como **confidencial**, relativas a las solicitudes de acceso a la información con folio:

- 340025900061725
- 340025900061825
- 340025900062325
- 340025900062625

b) 1 que clasifica la información como **reservada**, relativa a la solicitud de acceso a la información con folio:

- 340025900002726

c) 1 que declara la inexistencia de los datos personales, relativa a la solicitud de acceso a datos personales con folio:

- 340025900061925





Se consulta a las personas integrantes del Comité si tienen algún comentario respecto del orden del día que se pone a su consideración.

Al no existir comentarios, el Presidente Suplente somete a consideración del Comité la aprobación del siguiente acuerdo:

Acuerdo 1/2a./EXT/2026

**El Comité de Transparencia APRUEBA el orden del día para la 2a. Sesión Extraordinaria del 2026.**

Al no haber abstenciones o votos en contra, se aprueban por unanimidad el acuerdo correspondiente.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del tercer punto:

**III. Confirmación, modificación o revocación de 04 prórrogas solicitadas en relación a las Solicitudes de Acceso a la Información con folio:**

- 340025900002226
- 340025900003426
- 340025900006226
- 340025900006326

Se consulta a las personas integrantes del Comité si tienen algún comentario respecto de las prórrogas que se someten a consideración.

Al no existir comentarios, el Presidente Suplente somete a consideración del Comité la aprobación del siguiente acuerdo:

Acuerdo 2/2a./EXT/2026

**El Comité de Transparencia CONFIRMA las prórrogas que serán aplicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

Toda vez que no existen comentarios, se da por aprobado el acuerdo por unanimidad.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del cuarto punto:



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



#### IV. Confirmación, modificación o revocación de las declaratorias emitidas por las áreas de la Secretaría de Economía en relación a las Solicitudes de Acceso a la Información y datos personales:

Continuando con el punto cuarto del orden del día, el Presidente Suplente informa a las personas integrantes de este órgano colegiado que, en la carpeta para la presente sesión, se remitieron las solicitudes de acceso a la información, así como las declaratorias que respecto a cada una de ellas formularon las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Economía, mismas que este Comité está facultado para confirmar, modificar o revocar.

Tales declaratorias son:

a) 4 que clasifican la información como **confidencial**, relativas a las solicitudes de acceso a la información con folio:

- 3400259000061725, propuesta por la **Subsecretaría de Industria y Comercio**, respecto la versión pública de la Adenda al Convenio de Concertación, toda vez que contiene nombre y firma de persona física, así como el factor de comercialización ya que constituye un secreto comercial proporcionado por una persona moral en el marco de un procedimiento administrativo específico y para fines institucionales determinados.
- 3400259000061825, propuesta por la **Subsecretaría de Industria y Comercio**, respecto la versión pública de la Adenda al Convenio de Concertación, así como el expediente de la empresa de interés, toda vez que contiene nombre y firma de persona física, así como el factor de comercialización y el expediente indicado ya que constituye un secreto comercial proporcionado por una persona moral en el marco de un procedimiento administrativo específico y para fines institucionales determinados.
- 3400259000062325, propuesta por la **Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas**, respecto la versión pública de la documentación de interés por contener datos personales consistentes en: domicilio de persona física.
- 3400259000062625, propuesta por la **Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas**, respecto la versión pública de la documentación de interés por contener datos personales consistentes en: nombre, domicilio, número de identificación personal y firma de persona física.





b) 1 en la que se clasifica la información como **reservada**, relativa a la solicitud de acceso a la información con folio:

- **340025900002726**, propuesta por la **Subsecretaría de Industria y Comercio**, respecto los expedientes de procedimientos administrativos ante la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético, ya que esta información es la base para que la Secretaría de Energía imponga las sanciones a que haya lugar, por lo que su divulgación podría vulnerar la conducción del procedimientos administrativo por parte de dicha autoridad y afectar, el cumplimiento de la Ley de Hidrocarburos y la normatividad aplicable.

c) 1 que determina la inexistencia de los datos personales, relativa a la solicitud de acceso a datos personales con folio:

- **340025900061925**, propuesta por la **Dirección General de Recursos Humanos**, al no existir registro alguno de recibos de pagos, contrato o constancia de trabajo, toda la información que exista respecto de la persona solicitante.

*[Handwritten signature]*

En virtud de lo anterior, el Presidente Suplente somete a consideración de las personas integrantes del Comité, los siguientes acuerdos:

Número	Acuerdo
Acuerdo 3/1/2a./EXT/2026	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II y 115 párrafos primero y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN</b> de la información como <b>CONFIDENCIAL</b> , propuesta por la <b>Subsecretaría de Industria y Comercio</b> , conforme a lo señalado en la respuesta a la solicitud de acceso a la información <b>340025900061725</b> .
Acuerdo 3/2/2a./EXT/2026	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II y 115 párrafo primero y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN</b> de la información como <b>CONFIDENCIAL</b> , propuesta por la <b>Subsecretaría de Industria y Comercio</b> , conforme a lo señalado en la respuesta a la solicitud de acceso a la información <b>340025900061825</b> .

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



Acuerdo 3/3/2a./EXT/2026	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN</b> de la información como <b>CONFIDENCIAL</b> , propuesta por la <b>Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas</b> , conforme a lo señalado en la respuesta a la solicitud de acceso a la información <b>340025900062325</b> .
Acuerdo 3/4/2a./EXT/2026	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN</b> de la información como <b>CONFIDENCIAL</b> , propuesta por la <b>Unidad de Coordinación de Actividades Extractivas</b> , conforme a lo señalado en la respuesta a la solicitud de acceso a la información <b>340025900062625</b> .
Acuerdo 3/5/2a./EXT/2026	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II y 112, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN</b> de la información como <b>RESERVADA</b> , por un periodo de <b>5 años</b> , manifestada por la <b>Subsecretaría de Industria y Comercio</b> , en la respuesta a la solicitud de acceso a la información <b>340025900002726</b> .
Acuerdo 3/6/2a./EXT/2026	Con fundamento en los artículos 47 y 78, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Comité de Transparencia <b>CONFIRMA LA INEXISTENCIA</b> de la solicitud de acceso de datos personales, manifestada por la <b>Dirección General de Recursos Humanos</b> , en la respuesta a la solicitud de datos personales <b>340025900061925</b> .

Acto seguido, el Presidente Suplente consulta a las personas integrantes del Comité si tienen algún comentario respecto de las declaratorias que se someten a consideración.

Al no existir comentarios, el Presidente Suplente somete a consideración del Comité la aprobación del siguiente acuerdo:

**Acuerdo 3/2a./EXT/2026**  
**El Comité de Transparencia APRUEBA las declaratorias emitidas por las áreas de la Secretaría de Economía en las solicitudes de acceso a la información y datos personales detalladas con antelación.**





Toda vez que no existen comentarios, se da por aprobado el acuerdo por unanimidad.

No habiendo más comentarios sobre el particular y en vista de que no se cuenta con algún otro asunto que tratar, se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del 2026 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía, a las 17:40 minutos del día **10 de febrero 2026**.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Omar Hernández Cruz**

Director de Calidad y Optimización de Procesos  
Presidente Suplente del Comité de Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
**Mtro. Jesús Onofre Ortiz**

Director General de Recursos  
Materiales y Archivo  
Integrante Suplente del  
Comité de Transparencia

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Sara Fuentevilla Ogarrio**

Titular del Área de Denuncias e  
Investigaciones del Órgano Interno  
de Control en la Secretaría de Economía  
Integrante Suplente del  
Comité de Transparencia



